

186. LA SEGUNDA REPÚBLICA DE ESPAÑA

SIGLO
XX
(1931-1939)

Las disposiciones relativas a la libertad religiosa y determinadas limitaciones previstas en la constitución española de 1931, son interpretadas habitualmente en el sentido de que la Segunda República Española dispuso de una legislación claramente anticlerical. En la práctica, las más importantes y polémicas eran la supresión del presupuesto de Culto y Clero y las exenciones impositivas, y las relativas a la enseñanza y la supresión de la Compañía de Jesús. Otras de menor trascendencia eran la secularización de los cementerios, necesidad de autorización para las manifestaciones públicas de culto, prohibición a los eclesiásticos del acceso a las más altas magistraturas del Estado, etc.).

La concesión del sufragio femenino en 1932 tuvo detractores desde ambientes progresistas por considerar que las mujeres votarían según la orientación de sus confesores.

La relación de la jerarquía católica con Acción Popular y la CEDA, aunque no fue de dependencia orgánica o programática, sí fue evidente a nivel ideológico y personal, incluso institucional. Las quemas de iglesias y asesinatos de sacerdotes durante la revolución de 1934 volvieron a recordar la confrontación entre las Dos Españas.

La política anticlerical desarrollada por el gobierno republicano de España, llevó a la quema de iglesias y el asesinato de sacerdotes y religiosos. Por esta radicalidad, todos los políticos o gobernantes de países obtienen un -3.

